

**REGLAMENTO
TRABAJOS FIN DE GRADO
DEL CENTRO DE MAGISTERIO “VIRGEN DE EUROPA”
Adscrito a la Universidad de Cádiz
(Aprobado en Junta de Centro el 29 de marzo de 2023)**

1. PREÁMBULO

El plan de estudios de las titulaciones de Grado en Educación Primaria y en Educación Infantil incluye una materia/asignatura con carácter obligatorio llamada Trabajo Fin de Grado.

Es una asignatura de 6 créditos dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), según se recoge en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio) y conforme al Reglamento Marco UCA/CG07/2012, de 13 de Julio de 2012, de Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz (aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCA el 13 de julio y publicado en el BOUCA núm. 148).

El TFG consiste en la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio a través del que el alumnado aplica y desarrolla los conocimientos adquiridos, con la finalidad de mostrar mediante una defensa pública, que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios del Grado en Educación Infantil o en Educación Primaria.

Para proceder a su exposición pública y calificación, los alumnos deberán haber superado la totalidad de los créditos del plan de estudios correspondiente, excluidos los propios de esta asignatura.

El Reglamento Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master de la Universidad de Cádiz, en su artículo 2.1, dispone que “...a efectos administrativos, estos trabajos, siendo una asignatura del plan de estudios, reclaman el tratamiento propio de toda actividad docente planificada, implicando a todos los departamentos que tengan asignada docencia en la titulación correspondiente”.

Así mismo, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE número 318, de 31 de diciembre de 2010), afirma en el artículo 8, que los estudiantes tienen derecho a contar con tutela efectiva, académica y profesional en el Trabajo Fin de Grado, así como al reconocimiento y protección de la propiedad intelectual del mismo en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

En el presente documento se recoge la reglamentación específica para la realización del TFG de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria del Centro de Magisterio “VIRGEN DE EUROPA”, adscrito a la Universidad de Cádiz, y contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado contemplados en los planes de estudio impartidos en este Centro.

3. OBJETIVOS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN MAGISTERIO

El TFG constituye una herramienta de aprendizaje y evaluación fundamental en la docencia de Grado. Su desarrollo en el último curso, permite que el alumno integre conocimientos de materias muy diversas, que ya ha estudiado, optimizando la adquisición de las competencias del título. Además, su resultado final, en forma de documento y exposición oral, permite realizar una evaluación suficientemente precisa de dichas capacidades.

3.1. Competencias

El TFG contribuirá a la consecución de las distintas competencias básicas, transversales y genéricas expresadas en la Memoria de Grado y se recogen a continuación:

Competencias para la Titulación de Grado en Educación Infantil		Tipo
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.	BÁSICA
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.	BÁSICA
CB5	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.	BÁSICA
CT1	Valores democráticos. Cooperación, solidaridad, y cultura de la paz. Compromiso con el desarrollo humano y con la equidad, la interculturalidad y la inclusión social.	TRANSVERSAL
CT5	Conocimiento del entorno social relativo a los estudios. Conocimiento del entorno profesional. Conocimiento del contexto de la profesión vinculada al título de Grado en el mundo.	TRANSVERSAL

Competencias para la Titulación de Grado en Educación Primaria		Tipo
CB2	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.	BÁSICA
CB3	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.	BÁSICA
CT1	Valores democráticos. Cooperación, solidaridad, y cultura de la paz. Compromiso con el desarrollo humano y con la equidad, la interculturalidad y la inclusión social.	TRANSVERSAL
CT5	Conocimiento del entorno social relativo a los estudios. Conocimiento del entorno profesional. Conocimiento del contexto de la profesión vinculada al título de Grado en el mundo.	TRANSVERSAL

3.2. Resultados de aprendizaje

Integra todas las competencias disciplinares adquiridas durante el Grado en Educación Infantil o en Educación Primaria.

4. CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

- 4.1. El TFG – se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará en el formato establecido por la Comisión de Grado con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado.
- 4.2. Se elaborará de forma individual y será original. No podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro estudiante en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación. El incumplimiento de este aspecto será penalizado con la no superación de la asignatura.
- 4.3. Dado que el TFG es una asignatura más del Plan de Estudios de la Titulación correspondiente, se podrán desarrollar además de las tutorías individuales, actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas, etc.), destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y la estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica, así como su correcta presentación.
- 4.4. Podrá adoptar distintas modalidades relacionadas con:
 - a. Propuestas de actuación basadas en la revisión del conocimiento científico disponible.
 - b. Trabajos de investigación, innovación y experimentales orientados a la práctica y la mejora educativa.
 - c. Trabajos sobre intervención educativa y social.
 - d. Trabajos sobre instituciones de educación no formal o informal que educan junto con la escuela infantil o primaria.
 - e. La formación previa para la profesión y el análisis del contexto laboral.
 - f. Estudio de casos o experiencias que se llevan a cabo en los centros.
- 4.5. Independientemente de la modalidad, el TFG deberá evidenciar su proyección práctica planteando incluso una propuesta de acción o recomendaciones orientadas al desarrollo y a la mejora de la enseñanza.

5. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Los temas de los TFG en Educación Infantil y en Educación Primaria serán propuestos por el profesorado con docencia en las titulaciones, y estarán relacionados con los contenidos de las asignaturas y competencias del Grado correspondiente. Las áreas departamentales serán las responsables de velar por el cumplimiento de los criterios establecidos.

La Comisión de Trabajo fin de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria aprobará los temas propuestos y se harán públicos en la web del Centro.

A partir del listado de los temas de TFG publicado, el alumno deberá rellenar, en el calendario que se establezca, la solicitud para la adjudicación de uno de los temas elegidos. En esta solicitud, el estudiante ordenará, según su preferencia, 10 temas de la lista publicada. Dicha solicitud será entregada en la fecha y lugar indicados, junto con una copia del expediente académico donde conste la nota media del mismo.

El Centro realizará una propuesta de asignación del tema, teniendo en cuenta las preferencias de los estudiantes y la carga docente de cada profesor/a. Si se produjesen situaciones de coincidencia en las preferencias de los estudiantes, estas se resolverán aplicando el criterio de mejor nota media de los respectivos expedientes académicos. Después de aplicar los criterios anteriores, si hubiera empate, éste se resolverá por sorteo. Sin menoscabo de lo anterior, la Comisión se reserva el derecho de adjudicar al estudiante el tema del TFG y el tutor, teniendo en cuenta el número máximo de trabajos por tutor.

El listado provisional de las adjudicaciones de los temas y tutores se publicará en la web del Centro. La adjudicación del tema del TFG y del tutor no podrá modificarse a lo largo del curso académico.

5.1. Comisión de Trabajo de Fin de Grado

5.1.1. La Comisión de TFG del Centro está formada por el Director Académico, la Directora Adjunta del Centro, el/la Coordinador/a del Título, la Secretaria de Centro, un profesor con docencia en alguno de los grados, y un alumno elegido de entre los representantes en la Junta de Centro.

5.1.2. Las funciones de la Comisión de Trabajos de Fin de Grado son:

- a. Elaborar, modificar y proponer a la Junta de Centro el Reglamento de TFG. Velar por la aplicación del mismo
- b. Gestionar y tutelar el proceso referido a los TFG, resolviendo las incidencias que puedan plantearse.
- c. Recabar de los alumnos y del profesorado y, en su caso, de otros colaboradores externos, la relación de temas que puedan ser objeto de los TFG.
- d. Proponer la asignación de temas y tutores a la Junta de Centro.
- e. Garantizar la homogeneidad de las exigencias y criterios que fijen las distintas Comisiones Evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos.
- f. Resolver cualquier incidencia que se produzca en relación con el desarrollo, seguimiento, tutorización, depósito, presentación y defensa de los TFG.

5.2. Tutores Académicos

- 5.2.1. Los Profesores que tutelen los TFG serán los responsables de dinamizar el proceso de aprendizaje del alumnado del que sea responsable. En este sentido, velarán porque los trabajos impliquen efectivamente la aplicación de las competencias generales asociadas al Grado en Magisterio. Para ello asumirán la tarea de orientar y sugerir el planteamiento del trabajo, recomendar y/o sugerir bibliografía para su desarrollo, asesorar en la toma de decisiones, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello, etc. con el objetivo de que el TFG cumpla su finalidad.
- 5.2.2. El tutor-a deberá desarrollar un mínimo de 4 sesiones presenciales destinadas al asesoramiento y seguimiento del trabajo del alumnado. Se arbitrarán procedimientos alternativos, al anteriormente planteado, para el alumnado que por razones de movilidad universitaria o causas de fuerza mayor no pueda asistir presencialmente a dichas sesiones. Llevarán registro de la participación de los alumnos en las tutorías correspondientes (ANEXO VII)
- 5.2.3. El Tutor Académico será designado por la Comisión de TFG de entre los profesores del Centro con docencia en el plan de estudios del Título, atendiendo, en la medida de lo posible las preferencias expresadas en la solicitud del alumno.
- 5.2.4. La tutela de los trabajos podrá realizarse por docentes del Centro y profesionales que no tengan esa vinculación (cotutorización), previa autorización de la Comisión de TFG. No obstante, y como queda establecido en el Reglamento Marco de la UCA, el trabajo se realiza al amparo de un convenio de colaboración con una empresa o cualquier entidad o institución, el/la cotutor/a deberá pertenecer a la empresa o institución implicada.
- 5.2.5. El tutor del TFG deberá elaborar un informe final de evaluación del mismo a través de la herramienta de evaluación del tutor, en el que se evidencie que el trabajo cumple los requisitos exigidos para su presentación en una defensa pública. El informe implica una valoración cualitativa y cuantitativa tanto del proceso seguido por el alumnado como del trabajo propiamente dicho. Dicho informe sólo tiene carácter consultivo para las comisiones de evaluación. El profesor-tutor tendrá que remitirlo a través de la Secretaría, al Presidente de la Comisión Evaluadora, al menos, con tres días de antelación a la exposición pública.
- 5.2.6. El tutor del TFG podrá solicitar la visita del alumno a un centro escolar u otra entidad para llevar a cabo alguna actividad vinculada con el mismo. El documento de solicitud (ANEXO VIII) deberá estar firmado por el tutor y con el visto bueno de la Dirección de nuestro Centro y del Centro Educativo. Se presentarán dos copias, una para cada Centro. Junto a este, el alumno tendrá que firmar un documento de compromiso de confidencialidad de los datos que utilice y de cumplimiento de las normas que establezca el centro colaborador (ANEXO IX).

5.3. Comisiones evaluadoras

- 5.3.1. Cada Comisión evaluadora estará constituida por tres titulares: Presidente/a, Vocal y Secretario/a (según categoría docente y antigüedad) y un suplente. El número de comisiones que se formen dependerá del número de estudiantes matriculados. Serán estudiadas y modificadas en su caso por la Comisión TFG, y aprobadas por la Junta de Centro.
- 5.3.2. No podrá formar parte de una Comisión Evaluadora el profesor que ejerza como tutor de algunos de los trabajos que serán defendidos ante esa Comisión.
- 5.3.3. La Comisión de Evaluación será la encargada de evaluar el trabajo en el acto de defensa pública. Tendrá acceso directo a los TFG a través del campus virtual con antelación al acto de defensa pública. Asimismo, y si así lo estima cualquier miembro de la comisión, puede ser consultada la versión impresa disponible en la Secretaría del Centro.
- 5.3.4. Las Comisiones Evaluadoras harán pública la convocatoria en la que se acuerden el día, el lugar, la hora y el orden de la exposición de los alumnos. Se asegurará la difusión y la publicidad de esta convocatoria a través la página web del Centro y la comunicación personalizada a cada alumno.
- 5.3.5. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión de Grado ha establecido un **protocolo de evaluación** con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideran susceptibles de evaluación. Este protocolo deberá ser seguido por los profesores o Comisiones encargadas de evaluar los TFG.
- 5.3.6. La calificación final se recogerá en impreso normalizado (ANEXO IV) que será remitido a la Secretaría por el presidente de la Comisión Evaluadora

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN

- 6.1. La Comisión de Trabajo Fin de Grado aprobará y hará público, a través de la página web, un listado con temas ofrecidos por el Centro, procurando una oferta proporcionada de tutores y temas, que podrán ser elegidos por los estudiantes a la hora de realizar el TFG.
- 6.2. Los alumnos solicitarán a la Comisión de TFG el tema elegido de entre el listado de temas propuestos a través del formulario online disponible en la página web del Centro, y que deberá ser cumplimentado en los plazos que se establezcan.
- 6.3. Dentro del primer semestre de cada curso, después de estudiar las solicitudes presentadas, la Comisión propondrá una asignación del tutor y del trabajo a cada alumno, atendiendo siempre que fuese posible las preferencias manifestadas por los alumnos. La propuesta será publicada en la página web del centro, proporcionando a los alumnos un plazo de 72 horas para la

presentación de reclamaciones o de peticiones. La resolución con el listado de las adjudicaciones definitivas del tutor y del tema asignados a cada estudiante se publicará en los tablones de anuncios y en la página web del centro.

- 6.4. La asignación del tema/tutor tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante.
- 6.5. Participar en el proceso de solicitud y asignación en la forma y plazos establecidos será condición indispensable para poder cursar la asignatura de TFG.
- 6.6. Una vez finalizado el proceso de solicitud, la Comisión TFG asignará a cada estudiante un TFG según los siguientes criterios:
 - Orden de preferencia (del 1º al 10º) de la solicitud.
 - Cuando la demanda de plazas respecto de una propuesta de TFG supere la oferta de éste, se tomará como criterio para resolver la asignación el expediente académico (nota media de los cursos anteriores), y cuando se den situaciones de igualdad, el sistema resolverá mediante sorteo aleatorio.
- 6.7. Cuando no fuera posible asignar un TFG de los solicitados, la Comisión TFG asignará uno entre los que queden libres.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA

- 7.1 Las fechas de presentación de los TFG así como las Comisiones Evaluadoras constituidas para la evaluación serán publicadas en el campus virtual y en la web del centro.
- 7.2 El alumnado tiene que solicitar la defensa y la evaluación del trabajo mediante la presentación de la **solicitud** expresa para ello (Anexo I). Deberá ser entregada, al menos, con **diez días** de antelación a la fecha prevista de inicio de la exposición pública en la Secretaría del Centro.
- 7.3 La solicitud debe ir acompañada obligatoriamente por la siguiente documentación: a) una **versión impresa del trabajo** encuadernada que deberá incluir un **compromiso de autoría** según modelo adjunto (Anexo X), y b) otra **versión en soporte informático**. Además de esto, si lo estima necesario para la evaluación, el alumnado podrá aportar cualquier documento, material creado y/o utilizado durante la realización del TFG.
- 7.4 La no presentación en plazo y forma de alguno de los documentos indicados implica directamente la paralización del proceso.

- 7.5 La hora, el lugar y el orden de intervención del alumnado del acto de defensa del trabajo las hará pública la Comisión Evaluadora en el plazo de tiempo que se estime oportuno, siendo obligatorio, al menos, con setenta y dos horas de antelación a las sesiones de audiencia pública. Asimismo, se harán públicos los criterios de evaluación que se tomarán en cuenta, sin menoscabo de los ya recogidos en la ficha de la asignatura. La Coordinación del Grado y la Comisión de Trabajos de Fin de Grado asegurarán la difusión y la publicidad de las convocatorias a través de la web institucional, el campus virtual y correo institucional del alumnado y al profesorado tutor.
- 7.6 El Acto de defensa será público, si bien y como queda recogido en el Reglamento de la Universidad de Cádiz, la Comisión Evaluadora podrá acordar que la defensa de un trabajo se realice con carácter restringido y, en tal caso, el acto se celebraría a puerta cerrada contando con la presencia de los miembros de la comisión, el alumno responsable del trabajo y el profesor tutor.
- 7.7 En cualquiera de los dos casos (público o a puerta cerrada), el acto de defensa consistirá en la presentación por el alumnado del trabajo realizado, exponiendo los aspectos relevantes del mismo (objetivos, metodología, desarrollo y conclusiones). Dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos. Finalizada la exposición, los miembros de la Comisión Evaluadora realizarán las preguntas pertinentes, a las que el alumnado deberá responder. Para la exposición, el alumnado podrá hacer uso del material que precise, debiendo solicitarlo previamente (ANEXO III) en el momento de la solicitud de defensa.
- 7.8 En el supuesto de que se den causas justificadas y de orden mayor que impidan la constitución de la Comisión Evaluadora el día de la convocatoria oficial, el/la Presidente/a de la misma podrá realizar una nueva convocatoria con carácter extraordinario en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. Está deberá ser publicada a través de todos los medios disponibles para garantizar su difusión: web del centro y campus virtual.

8. EVALUACIÓN DEL TFG

- 8.1. La evaluación del TFG requiere tanto de la elaboración del trabajo como de la defensa pública del mismo. La evaluación final del TFG es competencia de la Comisión Evaluadora, es decir, si esta estima que el trabajo es no apto, aún teniendo una valoración positiva por parte del tutor/a, el alumno no superará la asignatura en la convocatoria vigente.
- 8.2. Una vez concluida las defensas de los TFG, las Comisiones Evaluadoras deliberarán y decidirán la calificación correspondiente atendiendo a la calidad del trabajo presentado y a la exposición del mismo. La calificación que otorgue la comisión será el resultado de la media aritmética de las notas aportadas por cada uno de los miembros. La calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica del trabajo presentado y la idoneidad de este según la finalidad del TFG, por una parte, y la calidad expositiva y la capacidad de debate y de argumentación justificativa, por otra.
- 8.3. Se levantará acta única de defensa y evaluación de la sesión a nombre del Presidente o Presidenta y del Secretario/a, y se procederá a su tramitación

correspondiente. En dicha acta se contemplará el nombre del alumno que haya realizado la defensa pública, el título del trabajo y su correspondiente calificación.

- 8.4. La calificación final se otorgará atendiendo a la escala numérica de 0 a 10 (admite decimal), quedando de la siguiente forma:
Suspendido: 0 a 4,9
Aprobado: 5 a 6,9
Notable: 7 a 8,9
Sobresaliente: 9 a 10
- 8.5. La Comisión Evaluadora, por unanimidad, podrá proponer Matrícula de Honor al alumnado que haya obtenido la calificación de Sobresaliente. La CTFG será la que, una vez comprobada la unanimidad mediante consulta anónima, las otorgue; siguiendo la normativa establecida para tal asignación, es decir, no podrá ser superior al 5% del alumnado matriculado en la asignatura. Sólo en el caso de que el número de propuestas supere el cupo establecido por la normativa, la Comisión TFG aplicará los criterios siguientes y en el siguiente orden:
Mejor calificación otorgada por el tribunal
Mejor media (expediente).
- 8.6. En la convocatoria de febrero o junio, el presidente o la presidenta de la comisión evaluadora deberá publicar las calificaciones dentro del plazo de las 24-48 horas siguientes a la fecha de las defensas de los TFG. En el caso de la convocatoria de septiembre, se reduce a las 24 horas siguientes.
- 8.7. El alumno tiene derecho a la revisión de su TFG en la fecha y el horario que a tal efecto deberán fijarse en el momento de hacer pública las calificaciones. La comisión evaluadora, responsable de su evaluación, aportará las oportunas y necesarias explicaciones y/o aclaraciones. Las fechas y el lugar de revisión, a publicar junto con las calificaciones, deberán estar comprendidas dentro de las 48 horas siguientes a la publicación de las calificaciones. En el caso de la convocatoria de septiembre, dicho plazo se reducirá a 24 horas.
- 8.8. El alumnado podrá presentar una reclamación de la calificación, tras la revisión correspondiente ante la comisión evaluadora, atendiendo al Reglamento de Evaluación del Alumno de la Universidad de Cádiz (Régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, de 13 de julio de 2004), dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que finalice el plazo de revisión.
- 8.9. La reclamación se presentará a la Dirección del centro a través del Registro correspondiente (Anexo V), y será la Comisión de TFG la que se encargue de emitir una propuesta de resolución que será resuelta por la Dirección en el plazo de tres días hábiles, notificando la resolución al interesado. En el caso de que la reclamación afecte a un docente que haya evaluado el trabajo, no podrá participar en el proceso de resolución de la reclamación.



9. ALUMNADO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL

- 9.1 Los estudiantes entrantes Erasmus y SICUE que deseen realizar el Trabajo Final de Grado tendrán que hacer una estancia de un curso académico completo, en el que está incluida la realización del Trabajo Final de Grado.
- 9.2 Para el alumnado que realice estancias en otro centro nacional o internacional (Erasmus, SICUE, etc.) y que desee realizar el Trabajo Final de Grado, la Comisión de TFG acordará el procedimiento para el seguimiento, sin menoscabo de las normas generales establecidas para la elaboración del TFG.